

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 226-18

Salta, 1 9 JUL 2018 Expediente Nº 12.168/18

VISTO: Las notas presentadas por los alumnos José Facundo PACHECO POLO, Lourdes Sofía CORRADO ARTERO y Cynthia Soledad RIVERO, solicitando la extensión del cursado condicional de asignaturas correspondientes a la carrera de Nutrición de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD Nº 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de ésta Unidad Académica, expresa:

"ARTICULO 2°.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, emitió el Despacho Nº 153/18.

Que es necesario emitir el presente acto administrativo Ad Referéndum del Consejo Directivo de ésta Facultad, en virtud del receso de invierno y de la proximidad de las fechas establecidas para el Turno Ordinario de exámenes de Julio-Agosto de 2.018.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Tener por prorrogado en carácter de excepción al Artículo 2º del Anexo I de la Resolución 519/09 - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, el cursado condicional de asignaturas hasta la constitución de las mesas de examen del Turno Ordinario de Julio-Agosto de 2.018, a los alumnos que se detallan a continuación:

M MA



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

226-18

Salta, 1 9 JUL 2018 Expediente Nº 12.168/18

L.U. Nº	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	Asignatura con cursado condicional	Asignatura correlativa adeudada	CARRERA
618.556	PACHECO POLO, José Facundo	Niño y la Embarazada	Química Biológica	Nutrición
619.915	CORRADO ARTERO, Lourdes Sofía	Fisiopatología Fisiopatología	Química Biológica	Nutrición
615.825	RIVERO, Cynthia Soledad	Fisiopatología	Química Biológica	Nutrición

ARTICULO 2º: Dejar establecido que los alumnos nombrados, deberán aprobar hasta el Turno citado en el Artículo anterior, las asignaturas correlativas adeudadas, de lo contrario, quedará sin efecto todo lo avanzado en las materias cursadas condicionalmente.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: alumnos interesados, docentes de las asignaturas "Fisiología y Fisiopatología del Niño y la Embarazada" y "Fisiopatología", Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, y siga al Consejo Superior a sus efectos.

D.9-A-A

LIC. MACIA JULIA RIVERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE GIENCIAS DE LA SALUD - UNSA LIC. MARIA SILVIA FORSYTH

DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNS8